

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	» 13
Número suelto.	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 5 de agosto).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Inspección y contraste de pesas y medidas

CIRCULAR

Habiendo de procederse a la comprobación y contraste, correspondiente al año actual, de las pesas, medidas y aparatos de pesar del sistema métrico decimal, único legal, existentes en los partidos judiciales de Ramales de la Victoria y Reinosa, de acuerdo con lo propuesto por el señor fiel contraste de esta provincia, he dispuesto que dichos trabajos se realicen en las poblaciones cabeza de partido en las fechas siguientes:

Ramales: Día 9 del corriente mes.

Reinosa: Día 1.º del próximo septiembre.

Los señores Alcaldes respectivos designarán el local en donde hayn de verificarse las operaciones de contraste y lo harán saber a sus administrados por los medios de costumbre.

En los demás Ayuntamientos de los mencionados partidos judiciales se verificarán los trabajos de comprobación de pesas y medidas en los días y horas que señalará, de oficio, el señor fiel contraste, según previene el artículo 64 del vigente Reglamento y en los locales que al efecto designarán los señores Alcaldes respectivos.

En cuanto a las demás disposiciones reglamentarias que habrán de cumplirse con motivo de esta visita de inspección, los señores Alcaldes e industriales de todas clases de dichos partidos judiciales tendrán muy presentes las de la

circular de este Gobierno inserta en el BOLETIN OFICIAL número 36 del corriente año.

Santander 4 de agosto de 1915.

El Gobernador.

Leonardo de Aranguren.

SECCION DE MINAS

Número 14.088

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Tomás de Ordeñana Beraza, vecino de Santurce (Vizcaya), ha presentado el 9 de junio último una solicitud de concesión de treinta y cinco pertenencias con el nombre de «Cobarón», de mineral de carbón, en el subsuelo del Ayuntamiento de Santander.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón kilométrico número 3 de la carretera de Santander a Burgos y de él se medirán en dirección NE. 350 metros, colocando la 1.ª estaca; de ésta al SE. 700 metros, la 2.ª; de ésta al SO. 500 metros, la 3.ª; de ésta al NO. 700 metros, la 4.ª, y de ésta con 150 metros al NE. se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 30 días que señala la legislación vigente.

Santander 15 de julio de 1915.—El ingeniero jefe, Arsenio Odriozola.

Administración de Propiedades e Impuestos de Santander

CONSUMOS.—CIRCULAR

Se previene a los señores Alcaldes y concejales de los Ayuntamientos de esta provincia que a fin de evitarse las responsabilidades señaladas en el artículo 324 del Reglamento de 11 de octubre de 1898, deben ingresar antes de terminar el presente mes el cupo correspondiente al actual trimestre, como igualmente lo que adeuden por trimestres anteriores.

Santander 4 de agosto de 1915.—El Administrador, Joaquín Fernández.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de julio de 1915, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de septiembre, a las 10 horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Puente Arce a la estación de Maliaño, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de 74.080,98 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 30 de agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego y, además, se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de... en la provincia de...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de...», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 740 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 27 de julio de 1915.—El Director general, Calderón.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de... provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Fecha y firma del proponente

Cuerpo de Ingenieros de Minas

Jefatura de Minas.—Distrito minero de Santander

Primer trimestre del año de 1915

Balance de cuentas que rinde don I. Isaac Arias Morán, habilitado de esta Jefatura, de las cantidades que quedaron de saldo en el trimestre anterior, de las percibidas y satisfechas en el actual y saldo para el siguiente, por los conceptos del importe del 5 por 100 de depósitos consignados en la presentación de registros mineros, según lo dispuesto en las Reales órdenes de 9 de noviembre de 1900, 17 de enero de 1901 y el Real decreto y Reglamento general para el Regimen de la Minería vigente de 16 de junio de 1905, adicionado de otros derechos del material de oficina ingresado en virtud de la vigente Instrucción de 2 de junio de 1908.

PESETAS

CARGO

Saldo de cuenta del trimestre anterior.....	1.888,02
Ingresado como importe de 5 por 100 correspondiente a los seis expedientes de registros mineros presentados en este trimestre que a continuación se detallan:	
Aumento a «Esmeralda», de 8 pertenencias....	7,50
«Pura», de 14 idem.....	7,50
«La Suerte», de 5 idem.....	7,50
«Bastante», de 12 idem.....	7,50
«Francisca», de 25 idem.....	8,50
«Pacho», de 12 idem.....	7,50
Ingresado por despacho de otros expedientes, según instrucción de 2 de junio de 1908:	
Por copia de plano y certificación del título de propiedad de la mina «Encinal», número 6.363 de, Entrambasaguas.....	12,00
TOTAL CARGO.....	1.946,02

PESETAS

DATA

Vigilancia particular nocturna, mes de enero, según recibo número 1.....	2,00
Idem, de febrero, según recibo número 2.....	2,00
Idem, de marzo, según recibo número 3.....	2,00
Al personal temporero, según recibo número 4.....	16,20
SUMA.....	22,20
Saldo que pasa a cuenta nueva para el trimestre siguiente.....	1.923,82
IGUAL AL CARGO.....	1.946,02

Santander 3 de abril de 1915.—El habilitado, I. Isaac Arias M.—El ingeniero jefe, A. Odriozola.—V.º B.º, el Gobernador civil, Aranguren.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

CEDULAS PERSONALES

Según orden telegráfica comunicada a esta Delegación de Hacienda por la Dirección general del Tesoro público con fecha 28 del actual, se prorroga el periodo voluntario de recaudación de cédulas personales del corriente ejercicio hasta el 31 de agosto próximo en los pueblos a quie-

nes no afecta la ley de 3 de agosto de 1907, relativa a la desgravación de los vinos.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los Ayuntamientos recaudadores del impuesto.

Santander 30 de julio de 1915.—El Delegado de Hacienda, R. Chápuli Navarro.

Audiencia provincial de Santander

SECRETARIA DE GOBIERNO

Listas definitivas de los jurados del partido judicial de Villacarriedo que, en concepto de cabezas de familia, y capacidades, han de funcionar como tales durante el próximo año de 1916.

CABEZAS DE FAMILIA

Luis Aja Gómez, labrador; Pomaluengo
 Segundo Bustillo Mirones, idem, Villabañes
 Sixto Crespo Ortiz, idem; Pomaluengo
 Amadeo Flor y Flor, idem; idem
 Juan Madariaga Zabala, idem; Villabañes
 Ramón Mirones Pellón, idem; Pomaluengo
 Cándido Mora Castillo, idem; idem
 Bernardo Palazuelos Obregón, idem; Socobio
 Fernando Peña Olavarrieta, idem; Villabañes
 Maximino Ruiz Fernández, idem; Pomaluengo
 Ladislao San Román Sañudo, idem; Villabañes
 Vidal Terán Calluso, idem; idem
 Pedro Carapucheta San Emeterio, industrial; Ontaneda.
 Francisco Calderón Pacheco, labrador; Alceda
 Manuel Díaz López, industrial; Ontaneda
 Victoriano Gutiérrez Rodríguez, idem; Alceda
 Fernando Gómez Sánchez, labrador; Borleña
 Manuel Gómez Villegas, propietario; Prases
 José Gómez Villegas, industrial; Quintana
 Antonio Diego López, propietario; Alceda
 Isidoro López Díaz, labrador; San Vicente
 Santiago Laso Manteca, industrial; Alceda
 Isidro Martínez Riancho, idem; Ontaneda
 Simón Magalde Pérez, hojalatero; idem
 Claudio Manteca Rueda, labrador; Corvera
 Domingo Mazón Urquijo, carpintero; idem
 Braulio Olmo Madrazo, industrial; Alceda
 Valentín Ortiz Ruiz, idem; Villegas
 Maximino Pérez Lavín, propietario; Corvera
 Adolfo Pelayo Oria, carpintero; Alceda
 Antonio Pelayo Mazón, industrial; idem
 Valentín Quintanal Calderón, idem; Ontaneda
 Eustaquio Rueda Sánchez, propietario; Borleña
 Joaquín Sanz Celorrio; industrial; Alceda
 Ildefonso Santamaría Huidobro, idem; Prases
 Frutos Bedoya Manteca, labrador; Entrambasmestas
 Ramón Díaz Alvarez, idem; San Miguel
 Celedonio Ecenarro Martínez, idem; Entrambasmestas
 Francisco Fernández Bustamante, idem; idem
 Valentín Fernández Lucio, idem; San Miguel
 Emilio Gutiérrez Alvarez, idem; idem
 Teodoro González Ruiz, idem; San Andrés
 Lisardo Gómez Porras, idem; Entrambasmestas
 Rafael Peña López, idem; idem
 Eduardo Ibáñez Fernández, idem; San Miguel
 Manuel López Fernández, idem; idem
 Antonio Martínez Martínez, idem; idem
 José Abascal Ruiz, idem; Aes
 Marcelino Bustillo Quintana, idem; Vargas

Francisco Díez Ruiz, idem; Puenteviego
 Victor Gómez González, idem; Hijas
 Justo López Quijano, idem; Las Presillas
 Julián Martínez Alonso, industrial; Puenteviego
 Gregorio Pérez Angulo, idem; Las Presillas
 Ignacio Ruiz Samperio, labrador; Puenteviego
 Mariano Salas Melquiades, propietario; Vargas
 Manuel Villegas González, labrador; Aes
 Antonio Velasco Quintana, idem; Puenteviego
 Juan Abascal Fernández, idem; Merilla
 José Alonso Cobo, idem; San Roque
 Fructuoso Fernández Pérez, idem; idem
 Alejandro Setién Mazón, idem; idem
 Fernando Arenal Gómez, propietario; Abadilla
 Emilio Arenal Villa, idem; idem
 Serapio Arenal Sáinz, idem; San Román
 Miguel Anuarbe Colio, labrador; Abadilla
 Angel Abascal Colio, idem; Esles
 Carlos Barreda y Barreda, propietario; idem
 Manuel Colsa Alonso, idem; Santa María
 Pascual Cuesta Colsa, panadero; idem
 Florentino Cuesta Sáinz, labrador; Argomilla
 Nicomedes Fernández Estébanez, industrial; Abadilla
 Florentino Fernández Anuarbe, labrador; idem
 Amadeo García Rubalcaba, idem; La Penilla
 Aurelio Gómez Robles, propietario; Argomilla
 Eliecer Gutiérrez Alonso, idem; Santa María
 José Gómez Pedrosa, idem; Toteró
 Mateo Haya Crespo, idem; Lloreda
 Cecilio López Mora, molinero; Santa María
 Enrique Obregón Bustillo, propietario; Encina
 Fermín Pila Fernández, idem; Lloreda
 José Rivero Cuesta, idem; Santa María
 Laureano Sámano Acebo, idem; Esles
 Amós Saro Mirones, idem; Santa María
 Manuel Velasco y Velasco, carpintero; Lloreda
 Isidro Abascal García, industrial; Santiurde
 Manuel Arce González, labrador; Villasevil
 Manuel Bustillo Fernández, industrial; idem
 Filomeno Calderón Rasines, propietario; Iruz
 César Diego López, labrador; Villasevil
 Ventura Díaz Obregón, molinero; Santiurde
 Francisco Fernández Gutiérrez, labrador; Pando
 Fidel González Ceballos, idem; Villasevil
 Santos González González, propietario; idem
 Félix Miranda Gómez, industrial; Iruz
 Agustín García García, idem; idem
 José García Romero, labrador; idem
 Jesús Mora Pardo, idem; idem
 Manuel Martínez Cobo, idem; San Martín
 Bernardo Obregón Revuelta, idem; idem
 Avelino Ordóñez Quevedo, idem; Iruz
 Mateo Obregón García Herrero, propietario; Vejorís
 José Pelayo Rodríguez, industrial; Villasevil
 Manuel Portilla Concha, propietario; San Martín
 David Rebolledo Fernández, industrial; Iruz
 César Sánchez Rueda, propietario; idem
 Remigio Villegas Martínez, labrador; Pando
 Manuel Amo Vélez, carpintero; Saro
 Sabino Herrero Montero, propietario; idem
 Santiago Ruiz Gómez, labrador, Llerana
 Severiano Trueba Herrero, idem; Saro
 Manuel Barca Solana, industrial; Selaya
 José Barquín Abascal, labrador; idem
 Juan Fernández Mantecón, sastre; idem
 César Fernández Rueda, labrador; idem
 José María Gómez Fernández, idem idem
 Manuel Mijares Diego, idem; idem

Francisco Herrero Alvarez, idem; idem
 Segundo Mazorra Azpiazu, idem; idem
 Manuel Sáinz Abascal, idem; idem
 Braulio Sáinz Sáinz, idem; idem
 Pantaleón Sáinz Fernández, idem; idem
 Remigio Gutiérrez Martínez, idem; Vega de Pas
 Manuel Gómez Ruiz, industrial; Candolías
 Ricardo Laso Oria, idem; Vega de Pas
 Manuel Mantecón Pelayo, propietario; Guzparras
 Pedro Pelayo Sañudo, ganadero; Candolías
 Juan Manuel Pérez Cano, propietario; Vega de Pas
 Joaquín Revuelta Ortiz, idem; idem
 Manuel Revuelta Mantecón, idem; idem
 Francisco Revuelta Mantecón, industrial; idem
 José Trueba Pérez, idem; idem
 José Abascal Diego, idem; Villacarriedo
 Manuel Abascal Fernández, labrador; idem
 Agapito Abascal Pardo, industrial; Abionzo
 Luis Fernández Cobo, labrador; Villacarriedo
 Gregorio Güemes Pérez, idem; idem
 Manuel Ruiz Ogarrio, propietario; Soto
 Manuel Sámano Sáinz, idem; Villacarriedo
 Santiago Abascal Cobo, labrador; Bustillo
 Lucas Arenal González, industrial; Escobedo
 Eusebio Rodríguez Gómez, labrador; Rasillo
 Marcelino Villegas González, idem; Villafufre
 Melchor Arroyo Gutiérrez, idem; San Pedro
 Antonio Gómez y Gómez, industrial; idem
 Felipe López Revuelta, idem; idem
 José López Sáiz, idem; idem
 Rafael Mantecón Ortiz, idem; idem
 Pedro Revuelta González, idem; idem
 Juan Ruiz Arroyo, idem; idem

CAPACIDADES

Angel Gutiérrez Gutiérrez, exalcalde; San Pedro
 Domingo Ortiz Ortiz, concejal; idem
 Juan Revuelta González, idem; idem
 Angel Muela Villar, idem; Pomaluengo
 Agustín Obregón Moya, idem; Villabañes
 Aureliano Villar Pardo, idem; idem
 Aureliano Calderón Portilla, exconcejal; Alceda
 Teófilo Espina Morc, idem; Ontaneda
 Alfredo Gutiérrez Conde, médico; Alceda
 José Ibáñez Gómez, concejal; Prases
 José López González, idem; Alceda
 Miguel Obeso Carrera, farmacéutico; Ontaneda
 José María Postigo Pacheco, concejal; Corvera
 Higinio Quintanal González, idem; Borleña
 Tomás Revuelta Suárez, idem; Alceda
 Gerardo Sañudo Rodil, idem; San Vicente
 Segundo Calderón Portilla, exconcejal; Sel de la Carrera
 Ventura Fernández Fernández, idem; San Miguel
 Santos González González, idem; idem
 Severino Gutiérrez Martínez, concejal; Resconorio
 Francisco López Martínez, idem; San Andrés
 Lorenzo Martínez Martínez, idem; Resconorio
 José Pardo López, exconcejal; Sel de la Carrera
 Alejo Riancho Gómez, idem; Entrambasmestas
 Francisco Bustillo Rumayor, idem; Hijas
 Pedro Fernández González, idem; idem
 Froilán Gómez Pacheco, idem; Vargas
 Adolfo Hoyos Fernández, concejal; Hijas
 Joaquín Ibáñez Fernández, idem; Puenteviesgo
 Angel Ortiz Sáinz Pardo, idem; Aés
 Aníbal Varillas Moral, idem; Vargas
 Antonio Sánchez Bárcen, idem; Puenteviesgo
 José Fernández Ruiz, exconcejal; San Roque

Manuel Ruiz Setién, idem; idem
 Serapio Arenal Villa, concejal; Santa María
 José Cuesta Sáinz, idem; Argomilla
 Francisco Fernández Gutiérrez, idem; Lloreda
 Dámaso Gutiérrez Lastra, idem; Abadilla
 Higinio Gómez Rapado, idem; Lloreda
 Bernardino Gómez Gutiérrez, idem; idem
 Bernardino Obregón Bustillo, abogado; Encina
 Bernardo Ruiz Prada, idem; Penilla
 Pablo Revuelta Saro, concejal; San Román
 José Saro Mirones, médico; Santa María
 José Sánchez Lastra, exconcejal; idem
 Antonio Zúñiga Peña, idem; Abadilla
 Agustín Arce López, alcalde; San Martín
 Amable García Mallavía, exconcejal; Iruz
 Emilio Gómez España, concejal; Penilla
 Manuel Gutiérrez López, idem; Bárcena
 Restituto Solano S. Pedro, idem; Iruz
 Ramón Villegas Martínez, idem; Villasevil
 José María López Setién, idem; Saro
 Manuel Cobo Saro, exconcejal; Llerana
 Abraham Arroyo Fernández, idem; Santibañes
 José María Diego Quintana, idem; Tezanos
 Esteban Fernández Pérez, idem; Abionzo
 Dámaso Fernández Padeco, idem; idem
 Joaquín Fernández González, idem; Pedroso
 Maximino García Pardo, idem; Abionzo
 Patricio Ruiz Sáinz, idem; Obaños
 Eusebio Saro Sierra, idem; Villacarriedo
 Manuel Cobo Ortiz, idem; Vega de Pas
 Tomás Mantecón Revuelta, concejal; idem
 Joaquín Pelayo Pérez, idem; idem
 Baldomero Revuelta Revuelta, idem; idem
 Tomás Revuelta Revuelta, idem; idem
 Aurelio Abascal Abascal, exconcejal; Selaya
 Tomás Abascal Abascal, idem; idem
 José Barquín Cobo, idem; idem
 Alfredo Corral Gutiérrez, idem; idem
 Remigio García Sáinz, idem; idem
 Aurelio Sáinz Crespo, idem; idem
 José Gutiérrez Fernández, idem; idem
 Ramón Calderón López, idem; idem
 Santander 27 de julio de 1915.—El Secretario, José
 Navarro.—V.º B.º, el Presidente, Justiniano F. Campa.

Lista definitiva de los jurados del partido judicial de
 Ramales que, en concepto de cabezas de familia y capaci-
 dades, han de funcionar como tales durante el próximo año
 de 1916.

CABEZAS DE FAMILIA

Felipe Abascal Lavín, Rocías
 Ricardo Collantes Villegas, Arredondo
 Ramón Canales Solana, Idem
 Santiago Gómez Ruiz, Asón
 José Manteca García, Socueva
 Felipe Pérez Martínez, Arredondo
 Escolástico Basillo Gómez, idem
 Sandalio Rodríguez Haro, idem
 Francisco Trápaga García, idem
 Manuel Aguirre Girol, mecánico; Ramales
 Emilio Alvarado Aja, labrador; idem
 Luis Ballesteros Pelayo, carpintero; idem
 Juan Cano González, agricultor; Gibaja
 Francisco Cano Aja, idem; Guardamino
 Valero Cano Ochoa, panadero; Ramales
 Francisco Churruca Laserna, cantero, idem
 Manuel Fernández Cano, carnicero; idem

Antonio González Cano, jornalero; idem
 Manuel Gutiérrez Rozas, propietario; idem
 José Hoz Artola, labrador; idem
 Andrés López Alvarado, carpintero; idem
 Pedro López Aja, agricultor; idem
 Francisco Mazorra Alvarado, idem; Gibaja
 Agustín Ortiz Ruiz, propietario; Ramales
 Lucio Roldán Aguayo, labrador, idem
 Enrique Santisteban Bringas, idem; Guardamino
 Francisco Varona Ruiz, carpintero; Ramales
 Víctor Villate Guardones, labrador; idem
 Fidel Zorrilla Pereda, idem; Gibaja
 Pedro Alonso Iturralde, idem; Ojear
 Pedro Cacicedo Pellón, idem; Fresno
 Dámaso Helguera Helguera, idem; Rocillo
 José Escudero Calzada, propietario; La Guerra
 Esteban Fernández Sánchez, industrial; Cerro
 Manuel Fuentecilla Prieto, labrador, La Guerra
 Félix Fuentecilla Pardo, idem; idem
 Antonio Pardo Alonso, industrial; Lombera
 Baltasar Fuentes Revuelta, idem; Fresno
 José Francos Mazpule, labrador; Ojear
 Francisco Gil Peral, idem; La Guerra
 Simón Gutiérrez González, idem; Villaparte
 Cosme Iturralde Pardo, idem; Cereceda
 Joaquín Martínez Mazpule, idem; Solar
 Hipólito Sáinz Peña, idem; Fresno
 Rosendo Aja Canales, idem; Matienzo
 Manuel Alonso Fernández, idem; Valle
 Manuel Cruz Santander, idem; Ogarrio
 José Cuesta Lopez, idem; Riva
 Guillermo Cano Hoz, idem; Valle
 Francisco Cano Galán, propietario; idem
 Aurelio Cano Cieza, labrador; idem
 Manuel Fernández García, idem; Ogarrio
 Braulio Galán Bárcena, idem; Roiz
 Eduardo Gómez Sisniega, industrial; Matienzo
 José Lavín Aja, labrador; Valle
 Manuel Lastra Corral, idem; idem
 Gabriel Ocejo Corral, idem; Riva
 Fidel Ocejo Gutiérrez, industrial; Valle
 Tomás Ochoa Herrero, labrador; Barruelo
 Miguel Ocejo Ocejo, industrial; Matienzo
 Antonio Pérez Castillo, idem; Ogarrio
 Esteban Palacio Conado, carpintero; Riva
 Justo Ruiz Fernández, labrador; Ogarrio
 Fermín Solana Canales, idem; Matienzo
 Alonso Trueba Cano, idem; Valle
 Emilio Trueba Pérez, propietario; Ogarrio
 Adrián Zorrilla Cano, labrador; Valle
 José Alonso Gómez, idem; Asón
 Ruperto Alba Llacuri, herrero; Hazas
 Felipe Arenal Torre, labrador; Villar
 Carlos Barquín Madrazo, idem; Cañedo
 José Cobo Gómez, idem; Valcava
 Ricardo Gutiérrez Calleja, idem; Bustancilles
 Angez Gómez Gómez, idem; Aja
 Pablo Gómez Gutiérrez, idem; Fresnedo
 José González Bringas, industrial; Hazas
 Julián González Pérez, labrador; Rehoyos
 Gabriel Gómez Lombana, idem; La Revilla
 José García Peña, idem; Herada
 José García Ruiz, idem; Valcaba
 Natalio Gutiérrez Gutiérrez, idem; La Revilla
 Antonio López Linares, idem; San Pedro
 Juan Antonio Maza Calleja, carpintero; San Martín
 Alfredo Moral García, industrial, Veguilla
 Vicente Maza Gutiérrez, labrador; Villaverde

Alejandro Martínez García, idem; San Pedro
 Ladislao Ortiz Trápaga, propietario; Aja
 Miguel Ortiz Ortiz, labrador; San Juan
 Paulino Pardo Ruiz, idem; Cañedo
 Juan Peña Ruiz, idem; San Juan
 Francisco Pardo Arnáiz, idem; Villar
 Andrés Peña Lavín, idem; Valcaba
 Prudencio Pérez Arnáiz, idem; Villar
 Román Romero Ortiz, idem; Herada
 Francisco Ruiz Zorrilla, idem; San Martín
 Manuel Ruiz y Ruiz, idem; La Revilla
 Remigio Sáinz Gutiérrez, idem; Villar
 Juan Santander Pardo, idem; Astrana
 Pablo Sañudo Martínez, idem; Cañedo
 Mariano Zorrilla Ruiz, idem; Santayana.

CAPACIDADES

Juan Pardo Abascal, alcalde; Arredondo
 Manuel Fernández Gómez, concejal; Asón
 Manuel Maza Gómez, idem; Bustablado
 Lorenzo López García, idem; La Cueva
 Mateo López Trueba, exconcejal; Bustablado
 Balbino Inchauspe Santander, idem; idem
 Francisco Martínez Gómez, idem; idem
 Joaquín Pardo Gómez, idem; Arredondo
 Julián Abascal Campo, abogado; Ramales
 Bonifacio Alonso Terán, exconcejal; idem
 Emilio Esteban Pérez, idem; idem
 Antonio García Piedra, idem; idem
 Pedro Goya Marure, idem; idem
 Cecilio López de Castro, concejal; idem
 Benigno Maza Cacho, idem; Gibaja
 Severino Mallavia Barrena, idem; Ramales
 Andrés Ortiz Ruiz, exconcejal; idem
 Eloy Peral Ortiz, idem, Gibaja
 Manuel Sáinz Trápaga, idem; idem
 Silverio Ruiz Barquín, exconcejal; Ramales
 Gabriel Abedul Portillo, alcalde; La Guerra
 Fermín Calvo Peña, abogado; Cerro
 Antonio Gómez Helguera, concejal; Rocillo
 Arturo Lombera Chuspi, piloto; Cerro
 Fidel Maza Ruiz, concejal; Guerra
 Epifanio Martínez Ortiz, idem; Ojear
 José Mazpule Martínez, idem; idem
 José Pérez Sáinz, idem; Rocillo
 Cirilo Pando Ortiz, idem; La Guerra
 Prudencio Torre Martínez, idem; Solar
 Adolfo Valdor Cagigas, alcalde; Ogarrio
 Leonardo Blanco Torres, exconcejal; Matienzo
 Luis Carrillo de Albornoz, abogado; Riva
 Alfredo Ezquerria Lavín, secretario; Ogarrio
 José Gómez Lavín, concejal; Valle
 Bonifacio Gómez Gutiérrez, idem; Riva
 Gregorio Bárcena Trueba, idem; Ogarrio
 Gonzalo Bringas Secada, idem; Matienzo
 Angel Campo Fernández, idem; Riva
 Félix Gómez Canales, exconcejal; Matienzo
 Modesto Alonso Gómez, idem; Rehoyos
 Juan Fernández Zorrilla, idem; Bustancilles
 Pedro Fernández Trápaga, idem; Veguilla
 Jerónimo Gutiérrez Pérez, idem; San Pedro
 Ramón Gutiérrez Cuadra, idem; La Revilla
 Victoriano Gómez Pérez, concejal; Rehoyo
 Angel Linares Gutiérrez, idem; idem
 Antonio Marañón García, idem; La Revilla
 Manuel Pardo Sáinz, idem; Rozas
 Manuel Zorrilla Hoyo, idem; Hazas

Reinosa

Lista definitiva de los jurados del partido judicial de Reinosa que, en concepto de cabezas de familia y capacidades, han de funcionar como tales durante el próximo año de 1916.

©ABEZAS DE FAMILIA

Gorgonio Fernández González, labrador; Monegro
 Antonio Fernández Díez, idem; Corconte
 Victoriano Fernández López, idem; Monegro
 Angel Gutiérrez Ruiz, idem; Lanchares
 Ignacio González Sáinz, idem; Villasuso
 Hermenegildo González Gutiérrez, idem; idem
 Lucio González Somavilla, idem; idem
 Pedro González Mier, idem; Villapaderne
 José López González, idem; La Costana
 Rafael Corral Muñoz, idem; Matamorosa
 Juan Crespo Mantilla, idem; idem
 Antonio Gutiérrez y Gutiérrez, idem; idem
 Gerardo Ruiz López, idem; idem
 Eustasio Hoyos Salas, idem; Nestares
 Bonifacio Gutiérrez Calderón, idem; Fresno
 Felipe López Ruiz, idem; idem
 Gregorio Salas Ruiz, idem; idem
 Eladio Mier Caballero, idem; Cañedo
 Leoncio Crespo Mantilla, idem; Requejo
 Saturio García Celis, idem; idem
 Quirico Gutiérrez Rodríguez, idem; idem
 Juan Salcines Salcedo, idem; idem
 Alejandro García Salces, idem; Retortillo
 Juan Munúa Díez, idem; Bolmir
 Nicolás Pérez Gutiérrez, idem; Villaescusa
 Antonio Garvín Gómez, idem; Cervatos
 José Celis Huerta, idem; Paracuelles
 Antonio Delgado Cabeza, idem; Suano
 Domitilo Fuente García, idem; La Hoz
 Maximino García Gutiérrez, idem; Camino
 Agustín García Fernández, idem; Ormas
 José A. García López, idem; idem
 Marcelino García Rubio, idem; Paracuellos
 Constantino García González, idem; Izara
 Antonio Gómez Tarín, idem; Salces
 Angel González Díez, idem; Soto
 Felipe Gutiérrez García, idem; Salces
 Antonio Gutiérrez Barrio, idem; Izara
 Pascual Gutiérrez Alonso, idem; idem
 Antonio Huerta García, idem; Salces
 Bernabé López Montes, idem; Barrio
 Roque López Gutiérrez, idem; Salces
 Nicolás Marlasca López, idem; Fontibre
 José Olea Palacios, idem; Soto
 Cipriano Pérez Gutiérrez, idem; Villar
 Ramón Ríos Pérez, idem; Soto
 Cipriano Ruiz Ríos, idem; Paracuellos
 Ramón Argüeso Fernández, idem; Bimón
 Julián Ruiz Rodríguez, idem; Llano
 Gregorio Ibáñez Ruiz, idem; idem
 Benito Sáiz Lucio, idem; idem
 Dionisio Argüeso López, idem; idem
 Francisco Gutiérrez Ruiz idem; Las Rozas
 Manuel Sáinz Argüeso, idem; Quintanilla
 Miguel Seco Mantilla, idem; idem
 Pedro Seco Mantilla, idem; Medianedo
 Manuel Amenabar Fernández, idem; Pesquera
 Miguel Barrio Cuevas, idem; idem
 Hipólito Cayón Hoyos, idem; idem
 Eladio Fernández Fernández, idem; idem
 Timoteo Peral Proaño, idem; idem

Silverio Ruiz Martínez, idem; idem
 José Alonso Fernández, idem; Reinosa
 Celedonio Alonso Ortiz, idem; idem
 Pío Calderón Gutiérrez, idem; idem
 Gregorio Díez Díez, idem; idem
 Eduardo Escobedo Pérez, idem; idem
 José Fernández Díez, idem; idem
 Vicente García Gutiérrez, idem; idem
 Dionisio Gallego de la Roza, idem; idem
 Perfecto García Quevedo, idem; idem
 Angel González Jorrín, idem; idem
 Isidoro García San Juan, idem; idem
 Maximiliano González Criado, idem; idem
 Gumersindo García Bustamante, idem; idem
 Víctor García Carrera, idem; idem
 Ernesto López y López, idem; idem
 Gregorio Morante Ruesga, idem; idem
 Fernando Oyarbide Bustamante, idem; idem
 Félix Ruiz García, idem; idem
 Blas Rodríguez Martínez, idem; idem
 César Rodríguez Díez, idem; idem
 Cipriano Ramos Iglesias, idem; idem
 Doroteo Ruiz y Ruiz, idem; idem
 Jerónimo Rubio Maestro, idem; idem
 José Sáiz Moral, idem; idem
 Pedro Salas Abad, idem; idem
 Florencio Vega González, idem; idem
 Lorenzo García y García, idem; Santiurde
 Manuel Cuevas Manzanedo, idem; idem
 Pantaleón Fernández García, idem; idem
 Juan Gutiérrez Cuevas, secretario; idem
 Antonio Fernández Amor, industrial; Lantueno
 Joaquín Calderón Sáiz, labrador; idem
 Lucio Sáiz Bustamante, idem; Rioseco
 Eloy Fernández y Fernández, idem; idem
 Santos Amenabar Fernández, idem; Santa María
 Anastasio Castañeda Álvarez, idem; Aguayo
 Julio Conde González, idem; idem
 Desiderio Díez Corral, idem; idem
 Tomás Fernández Macho, idem; idem
 Pedro González López, idem; Santa María
 Telesforo Sáinz Ruiz, idem; Santa Olaya
 Eusebio Allende Postigo, idem; Arcera
 Manuel Aguayo González, idem; San Andrés
 Fermín Arcera Serrano, idem; Sotillo
 Domingo Cosío Martínez, idem; San Andrés
 Ignacio Gutiérrez Allende, idem; Valdeprado
 José García Maté, idem; Arroyal
 Eugenio Rodríguez Fernández, idem; San Vitores
 Tomás Álvarez Álvarez, idem; Camesa
 Jerónimo Bravo Tejada, idem; Henestrosa
 Darío Calderón García, idem; Mataporquera
 Ventura Fuente Díaz, idem; Camesa
 Simón Gómez García, idem; Castrillo
 Venancio Gómez Seco, idem; La Haya
 Gabino García Hoyos, idem; Matarrepudio
 Vicente García González, idem; Hoyos
 Clemente Garmendia Rodríguez, idem; Mataporquera
 Pedro Hoyos Seco, idem; La Haya
 José Martínez González, idem; Castrillo
 Gregorio Rodríguez Martínez, idem; idem
 Ramón Hoyos Estébanez, idem; Henestrosa
 José Serna Bustamante, idem; Arroyuelos
 José Cuesta Calvo, idem; Arenillas
 Manuel Manjón Gutiérrez, idem; idem
 Francisco Postigo García, idem; Bárcena de Ebro
 Mateo Hierro Rodríguez, idem; Cubillo
 Eugenio López González, idem; Castrillo

Ibo Fernández González, idem; idem
 Mariano López Santiago, Loma Somera
 Francisco Fernández Herrero, idem; Otero
 Juan Ortiz Roldán, idem; Polientes;
 Felipe Barrio Garrido, idem; Quintanas Olmo
 José Somavilla Puente, idem; Ruerrero
 Sebastián Gutiérrez Cuesta, idem; Resgada
 Nicolás García Bustamante, idem; Ruijas
 Francisco García González, idem; Revelillas
 Luis Gómez Sáiz, idem; Renedo
 Eduardo Cuesta Ruiz, idem; Rebollar
 Agapito Garrido Alonso, idem; San Martín de Elines
 Pedro Izquierdo González, idem; Sobrelapeña
 Benito Fernández Muñoz, idem; San Cristóbal
 Francisco Arenas Fernández, San Martín de Valdelomar
 Eleuterio Cuesta Arenas, idem; Villamoñica
 Isidro González González, idem; idem
 Santiago Ruiz Valdizán, idem; Villaescusa de Ebro
 Jacinto González Peña, idem; Villota
 Nicasio Hierro Rodríguez, idem; Villanueva la Nía
 Luis Lucio Peña, idem; Quintanilla de An

CAPACIDADES

Pedro Fernández Landeras, concejal; Orzales
 Francisco Díez Hoyo, idem; Monegro
 Emilio González Fernández, idem; Lanchares
 Antonio González Gutiérrez, exjuez; Matamorosa
 Saturnino López Ruiz, exconcejal; Fresno
 Emilio García Cueto, idem; Cañeda
 Mariano Gutiérrez Hoyos, idem; idem
 Laureano Díez Muñoz, idem; Requejo
 Francisco Rodríguez Rodríguez, idem; idem
 Crispulo Zubezu Puente, idem; Horma
 Marcelo Mantilla Arenas, concejal; Bolmir
 Antonio García Ríos, idem; Villaescusa
 Eduardo González García, idem; Cervatos
 Matías Seco Álvarez, idem; Celada
 Sergio Alberdi García, exfiscal; Salces
 Angel Carrera Pereda, exjuez; Soto
 Ceferino Díez Díez, exconcejal; Aviada
 Julián Díaz Rábago, exalcalde; Población
 Lucas García Igualada, exjuez; Naveda
 José González García, exfiscal; Hormas
 José María Herrero Gómez, idem; Naveda
 Guillermo López Montes, idem; Barrio
 Raimundo Fernández Ríos, idem; Soto
 Manuel Gutiérrez Lucio, concejal; Llano
 Francisco Gutiérrez Álvarez, idem; idem
 Julián Ruiz Rodríguez, idem; Bimón
 Gregorio Calderón Álvarez, idem; Renedo
 Fidel Cayón Hayas, idem; Pesquera
 Francisco Cuevas Ruiz, idem; idem
 Ricardo Cuevas y Cuevas, idem; idem
 Gabino Fernández de los Ríos, idem; idem
 Francisco González Ruiz, idem; idem
 Segundo Ruiz Fernández, idem; idem
 Ceferino Alonso Fernández, procurador; Reinosa
 Manuel Arenal Cano, exconcejal; idem
 Antonio Blanco Álvarez, secretario; idem
 Adalberto Blas Nieto, procurador; idem
 Saturnino Campo Ahumada, concejal; idem
 Mariano Caiña Díez, idem; idem
 Faustino García y García, idem; idem
 Pedro García Díaz, veterinario; idem
 Tomás Martínez Ruiz, exconcejal; idem
 Emilio Mantilla Mesones, idem; idem
 Laureano Obeso Carrera, abogado; idem
 Manuel Pérez Cano, exconcejal; idem

Antonio Rodríguez Díez Bedoya, alcalde; idem
 Mariano Rodríguez Nieto, exconcejal idem
 Antonio Sáiz Moral, idem; idem
 Manuel Pérez Arenal, idem; idem
 Aurelio Gutiérrez González, concejal; Santiurde
 Antonio Fernández Robles, idem; Lantueno
 Felipe Gutiérrez Cuevas, idem; Santiurde
 José Mantilla Macho, idem; Lantueno
 Casimiro Fernández González, exconcejal; Rioseco
 Manuel Ruiz González, idem; Somballe
 Simón Fernández Fernández, idem; Rioseco
 Jerónimo López Herrero, idem; Aguayo
 Constantino Fernández Ruiz, idem; Santa Olaya
 Epifanio Fernández Sáinz, idem; Aguayo
 Manuel Fernández Montes, idem; Santa María
 Vidal Osorio Fernández, idem; Aguayo
 Amadeo Ruiz Fernández, idem; idem
 Javier Ruiz Fernández, idem; idem
 Gaspar Álvarez Álvarez, idem; Arroyal
 Pablo Marina García, idem; idem
 Anastasio Calderón Sierra, alcalde; Camesa
 Aquilino Rodríguez Rodríguez concejal; Castrillo
 Julián Rodríguez Bravo, idem; Santa Olaya
 Primitivo Calderón Landeras, exconcejal; Hoyos
 Julián Hoyos Calderón, idem; Henestrosas
 Pantaleón Pozo García, idem; San Martín de Hoyos
 Nicolás García Bustamante, concejal; Ruijas
 Eugenio Gutiérrez Herrero, idem; La Puente
 Felipe Torre Bárcena, idem; Rocamundo
 Gregorio Gutiérrez Sáiz, idem; Bustillo
 Santander 27 de julio de 1915.—El Secretario, José Navarro.—V.º B.º, el Presidente, Justiniano F. Campa.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal durante el segundo trimestre del corriente año.

DIA 2 DE ABRIL.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda aprobar el contrato celebrado con la representación de la casa Guillermo Trúniger & Compañía, de Barcelona, para adquisición de la máquina de escribir.

Se acuerda el pago de una cuenta por asistir a entrega de montes.

DIA 9.—Apruébase el acta de la sesión anterior.

Se queda enterada de los fallos de la Comisión Mixta de Reclutamiento en los incidentes del actual reemplazo, de que da cuenta el comisionado delegado del Ayuntamiento.

Visto justificantes de reconocimiento en la Habana del mozo Pedro Oslé Valle, del reemplazo de 1914, se acordó declararle excluido temporalmente del servicio en filas, remitiéndose certificación del presente acuerdo, con dichos documentos, a la Comisión Mixta, a sus efectos.

Quedar enterada de que, en virtud de renuncia del Alcalde de barrio de Santibáñez, ha sido nombrado don Manuel Fernández

Se acuerda el pago de varias cuentas.

DIA 16.—Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprueban los expedientes de prófugos instruidos a los mozos Isidro Muñoz Díaz y Fidel Pérez Cosío, números 1 y 23 de sorteo del actual reemplazo.

Se acuerda el pago de una cuenta.

DIA 23.—Se aprueba el acta de anterior.

Se queda enterada de fallos de la Comisión Mixta respecto a los mozos Manuel García Gutiérrez, Marcelino Fernández Cuetara y Alfredo González Agüero.

Se autoriza a la Alcaldía para que reuna y lleve a Santander los antecedentes necesarios para el pleito contencioso contra acuerdo del señor Gobernador sobre anulación del reparto de 1914, y que la viuda de Villa entregue al señor Parets cien pesetas a cuenta de gastos.

Que se imponga la multa de diez pesetas a los que vendan reses en las ferias sin justificar haber satisfecho el impuesto.

Que se impriman cien ejemplares de las Ordenanzas municipales.

DIA 30.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda no mostrarse parte en sumario que por hurto de robles ofrece el Juzgado de Cabuérniga, sin renunciar a las indemnizaciones y demás.

Se acuerda el pago de una cuenta.

DIA 7 DE MAYO.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda el pago de varias cuentas.

DIA 14.—Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda el pago de varias cuentas.

DIA 21.—Apruébase el acta de la anterior.

Quedar enterada de fallos de la Comisión Mixta confirmando los fallos de prófugos a los mozos Isidoro Muñoz Díaz y Ftdel Pérez Cosío.

En vista de los documentos recibidos del Cónsul de España en Buenos Aires, se acuerda declarar soldado a Marcial Bargados Fernández.

Se aprueba el extracto de acuerdos del primer trimestre.

DIA 28.—Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda pagar a don Cándido Iglesias de la Torre 165,50 pesetas por gastos y suplemento hasta la fecha en gestión por el mismo para interposición recurso contencioso contra providencia del Gobernador que anuló reparto.

DIA 4.—Es aprobada el acta de la sesión anterior,

Que pase a informe de la Comisión de Obras y Fomento la instancia de don Isidoro del Rivero solicitando autorización para cerrar con pared y verja una finca de su propiedad sita en el barrio de Salines, cuya Comisión será auxiliada por el arquitecto municipal señor Cabañas.

DIA 11.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de oficio de la Comisión Mixta declarando soldado a Marcial Bargados Fernández.

Se acuerda el pago de varias cuentas.

DIA 18.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de haber sido aprobada por la Administración de Contribuciones el padrón recuento de ganadería del corriente año.

Se acuerda declarar soldado a Sotero Gutiérrez Díaz en vista de los documentos recibidos del Cónsul de España en la Habana.

Que pase a informe de la Comisión de obras y Fomento, instancia de doña Josefa Gómez relativa a que don Tomás Mier está cerrando parte de tránsito de finca de la denunciante.

Se acuerda el pago de varias cuentas.

DIA 25.—Es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda suscribirse a la revista «Quintas».

Aprobar el pago de varias cuentas.

Quedar enterada de la renuncia presentada por el Alcalde de barrio de Santibáñez.

Cabezón de la Sal a 20 de julio de 1915.—Francisco Aguilar.—V.º B.º, Cándido I. de la Torre.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

José Viaña Noriega, hijo de Francisco y de Trinidad, natural de Abanto y Ciérvana (Vizcaya), de estado soltero, profesión inscripto de marinería, de 20 años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por no presentarse para ingresar en el servicio de la Armada, comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor don Juau Antonio Villegas y Casado, teniente de navío de la Armada de la Comandancia de Marina de Santander.

Santander 3 de agosto de 1915.—El Juez Juan Antonio Villegas. 111-1080

Daniel Pérez Barrio, hijo de Venancio y de Juliana, natural de Carrejo (Santander), de estado soltero, profesión comercio, de ventidós años de edad, estatura 1,645 metros, domiciliado últimamente en Larache (Africa), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelaveja para ser destinado a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza ante el Juez instructor don José García Pumarada, primer teniente de Infantería con destino en el Regimiento Infantería Andalucía número 52, de guarnición en Santoña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santoña a 2 de agosto de 1915.—El Juez instructor, José García.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Cabuérniga

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, por defunción del que la venía desempeñando, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas.

Los aspirantes a la misma presentarán en esta Secretaría sus solicitudes, en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Cabuérniga 1.º de agosto de 1915.—El Alcalde, Manuel González.

ANUNCIOS PARTICULARES

San Salvador Spanish Iron Ore Co. Ltd.

Se participa a los señores suscriptores de las 8.000 acciones preferentes emitidas en doce de mayo de 1915 que pueden recoger sus títulos respectivos, canjeándolos por el certificado de adjudicación y recibo de la entrega de depósito a cuenta, en el despacho de los agentes de la Compañía, señores Modesto Piñeiro y Compañía, Muelle, número 27, Santander, entre diez a una de la mañana.

El Secretario, E. Wakefield.

SUBASTA

El día 26 de agosto tendrá lugar la venta en pública subasta, en esta villa de Aguilar, a las once de la mañana, de una casa en Polientes, enclavada en la plaza, construida de nueva planta, con muchas anchuras y cuatro tiendas en la misma, bajo el tipo de pesetas 34.250.

El pliego de condiciones puede verse en Polientes, don Rufino Alonso Eguía o don Gregorio Ruiz, de Aguilar de Campóo.